

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-2501

**REF: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 015/1272 DE FECHA 18 DE JULIO DE
2011 QUE APRUEBA TRANSFERENCIAS DE
MONTOS A PROYECTOS CECI.**

PUERTO MONTT,

28 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado; Ley Nº 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2693 de 12 de Agosto de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/1272 de fecha 18 de Julio de 2011, la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprueba la transferencia de recursos a proyectos CECI para suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de estos proyectos y para el pago de sus consumos básicos, ordenándose además, suscribir con las Municipalidades, los convenios de aportes para la ejecución de proyectos.

2.- Que los convenios suscritos con las Municipalidades establecen en su cláusula OCTAVA que: los recursos serán entregados una vez suscrito el presente convenio, y según las cuotas que se indiquen en la resolución Exenta que aprueba dichos CECI.

3.- Que en la dictación de la Resolución Exenta Nº 015/1272 de 2011 se omitió señalar las cuotas en que se transferirían los recursos por concepto de consumos básicos a dichos Municipios

4.- Que teniendo presente además, que los programas CECI de la Región iniciaron su ejecución con posterioridad a las fechas estimadas, se les transferirá los recursos por concepto de consumos básicos respecto de los meses en que efectivamente funcionaran.

5.- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario complementar la Resolución Exenta Nº 015/1272 de 18/07/2011 en lo relativo a las cuotas que se transferirán a los Municipios de la región por concepto de consumos básicos.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **COMPLEMENTASE** Resolución Exenta Nº 015/1272 de fecha 18 de Julio de 2011 en el siguiente sentido:

a) Agréguese el siguiente resuelvo Nº 5:



5.- Transfierase a las Municipalidades los montos en los meses indicados por concepto de consumos básicos en cuotas de \$50.000.- cada una

PROVINCIA	COMUNA	FECHA INICIO CECI	MONTO ANUAL	MESES	DESDE	HASTA	CUOTAS
Purranque	Huellusca	12/08/2011	\$ 300.000	5	AGOSTO	DICIEMBRE	\$ 50.000
Osorno	Pichi Damas	12/09/2011	\$ 300.000	4	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000
Osorno	Forrahue	03/10/2011	\$ 300.000	3	OCTUBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000
Puerto Octay	Puente Alto	03/10/2011	\$ 300.000	3	OCTUBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000
Puyehue	Radales	03/10/2011	\$ 300.000	3	OCTUBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000
Rio Negro	Salca	03/10/2011	\$ 300.000	3	OCTUBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000
Rio Negro	San Florentino	21/11/2011	\$ 300.000	2	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000
San Juan de la Costa	Bahia Mansa	24/10/2011	\$ 175.000	3	OCTUBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000
Pto. Montt	Metri	07/11/2011	\$ 300.000	2	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000
Pto. Montt	Chinquihue Alto		\$ 300.000	1	DICIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000
Llanquihue	Coligual San Juan	05/09/2011	\$ 300.000	4	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000
Llanquihue	Loncotoro	12/09/2011	\$ 300.000	4	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 50.000

2.- En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/1272 de fecha 18 de Julio de 2011 que aprueba la transferencia de recursos a proyectos CECI para suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de estos proyectos y para el pago de sus consumos básicos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/hov.
Distribución
Unidad Jurídica
Sub departamento de Recursos Financieros
Sub departamento Técnico Pedagógico
Encargada Regional CECI
Oficina de partes.